



**CUERPO COLEGIADO AD HOC
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN**

ACTA N° 002-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN

En Lima, siendo las 17:15 horas del día viernes 20 de octubre de 2017, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo; se realizó la sesión del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, con la asistencia de las señoras: Mayte Remy Castagnola, Maria Cristina Escalante Melchior y Martha Linares Barrantes; asistiendo también el señor José Zegarra Romero, en calidad de Secretario Técnico del Cuerpo Colegiado.

1.- APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 001-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

2.- DESPACHO

El Secretario Técnico puso en conocimiento del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, el escrito de fecha 04 de octubre de 2017, presentado por UNITED AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ, solicitando pronunciamiento sobre medida cautelar.

De otro lado, el Secretario Técnico puso en conocimiento del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, el escrito de fecha 12 de octubre de 2017, presentado por LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. en la que absuelve el escrito presentado por UNITED AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ.

3.- CONOCIMIENTO DE NUEVA CONTROVERSIA

La Secretaría Técnica dio cuenta del Acuerdo N° 2064-621-17-CD-OSITRAN, de fecha 13 de octubre de 2017, mediante el cual el Consejo Directivo designó al Cuerpo Colegiado Ad Hoc para resolver la controversia planteada por AMERICAN AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ contra LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. por un supuesto incumplimiento por parte de esta última en la ejecución del Mandato de Acceso a las facilidades esenciales emitido por el Consejo Directivo del OSITRAN mediante Resolución N° 007-2017-CD-OSITRAN.

De acuerdo a ello, la Secretaría Técnica entregó copia del escrito presentado por AMERICAN AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ, para conocimiento de los miembros.

De esta manera, el Secretario Técnico recomendó a los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc que los expedientes materia de controversia, encargados de resolver, no sean tramitados en sesiones independientes por cada caso, a efectos de simplificar el trámite respectivo. En tal sentido, los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc mostraron su conformidad para que en cada sesión del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, se tramiten los expedientes que le hayan sido encargados, en caso corresponda.